SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la Policía Nacional no ha dado respuesta al oficio 284 de abril 12 de 2019. Sírvase Proveer. Febrero 10 de 2021.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-1993-11128-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

LÍBRESE oficio a la Policía Nacional, a fin de que informe a este Despacho Judicial, del trámite realizado al oficio 284 de fecha 12 de abril del año 2019, en el cual se les ordenaba el decomiso del vehículo de placas KD 0806 de propiedad de JAIRO SANCHEZ.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRIPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 028 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, Marzo 4/2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: A despacho del señor Juez informándole que la parte actora no ha dado respuesta al segundo requerimiento del Despacho, mediante auto obrante a folio 526 del presente proceso. Sírvase Proveer.
Febrero 10 de 2021.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2014-00017-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR nuevamente a la parte actora, a fin de que se pronuncie respecto a lo informado por el señor ALBERTO MEDINA MOLINA, demandado dentro del presente proceso, en relación al pago de la obligación que aquí se persigue, ello con el fin de dar por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRIPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 028 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, Mar 2009/2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y el asunto a que hace referencia. Sírvase proveer.

Cali 10 de febrero de 2021

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2018-00135-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte actora solicita se le permita notificar a las demandadas Clínica Comfenalco y Comfenalco Valle IPS S.A.S., por correo electrónico, ante la negativa de las mismas de recibirlas físicamente. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AUTORIZAR a la apoderada de la parte actora, para que notifique vía correo electrónico a las demandadas Clínica Comfenalco y Comfenalco Valle IPS S.A.S., puesto que así lo establece el numeral tercero de artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 028 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI Marzo 4/2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA